



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL TEMUCO**



RESOLUCIÓN EXENTA 4T N° 17223/2019
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S/
TEMUCO, 05/12/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta 4A/N°28 de 20 de marzo de 2019 que delega facultades y establece estructura organización interna del Fondo Nacional de Salud; así como lo establecido en la Resolución N°7 de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por don **DOMINGO ORLANDO GONZALEZ REBOLLE** para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente a los B.A.S. Folio N° **377217462**, ascendente a la suma de **\$13.230 (TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA)**.
2. La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío de original B.A.S. ya singularizado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase la devolución de la suma de \$6.090 (seis mil noventa), correspondiente al copago, **DOMINGO ORLANDO GONZALEZ REBOLLE**, por la adquisición de los B.A.S. indicados.
2. La Sucursal Victoria devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de copago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Director"

MIGUEL VILLANUEVA MONTALBAN
JEFE(A)
SUCURSAL TEMUCO

MVM / mvm

DISTRIBUCIÓN:
SUCURSAL TEMUCO
SECCION OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

8fEOFY16

Código de Verificación